



COOPERATIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE AHORRO Y CRÉDITO

(COSSAC).

- I) **Actuaciones:** La División Cooperativas realizó una fiscalización de oficio en la Cooperativa de la Seguridad Social de Ahorro y Crédito (COSSAC).
- II) **Objetivo:** Realizar un seguimiento/monitoreo de aquellos hechos y/o causas que motivaron la intervención a los efectos de evaluar el comportamiento de la cooperativa respecto de esos eventos acaecidos previo a la intervención judicial (año 2012).
- III) **Conclusiones:**
- 1) De la muestra aleatoria de vales: a- se constató que en uno de los vales seleccionados cuenta con una tasa de interés implícita del 38.6961% tea cuando al 31/03/2022 la tasa máxima legal fijada por el BCU para no caer en usura era del 38.5269%. b- En cuanto a la información brindada a los socios en los vales, la vía entregada a éstos, no incluyen la cláusula que autoriza a retener, omitiendo información relevante para el socio, que sí contiene la vía original, incumpliendo con lo establecido por la Ley 17.250.
 - 2) La cooperativa no cuenta con Libro de Registro de Socios incumpliendo con lo estipulado por el Artículo 77 de la Ley 18.407.
 - 3) La participación de los socios en asambleas y actos eleccionarios es escasa. Se deberá profundizar en el cumplimiento del Principio de Control y Gestión Democrática.
 - 4) Se reiteran observaciones: en cuanto al sostenimiento por parte de los socios mediante su aporte, de una estructura de funcionamiento de la Cooperativa deficitario; y de las pérdidas económicas que se siguen reiterando prácticamente en todos los ejercicios que se sucedieron y la no cobertura de los gastos fijos año tras año.
 - 5) La cuota administrativa, o de sostenimiento, sigue representando un esfuerzo considerable de los socios en el mantenimiento de una estructura de egresos que es excesiva (los gastos de administración más que triplican el resultado bruto primario de los préstamos otorgados).



- 6) Y a su vez, el socio eroga casi tres veces más en esa cuota de administración, que lo que destina al cumplimiento del objeto principal de la Cooperativa, que es fomentar el ahorro sistemático de sus integrantes.
- 7) El 80% de los Gastos de Administración y Ventas corresponde a retribuciones al personal. Por su parte, dentro de la totalidad de dichas remuneraciones, el 19.18% corresponde a Directivos, y el 38,43% a salarios del personal Gerencial o de Jefatura.
- 8) Los resultados de la Gestión de la Cooperativa siguen siendo negativos desde la ya citada fiscalización hasta la fecha (salvo durante el ejercicio cerrado al 30/6/2020). Al 30/6/2021 se mantienen pérdidas a pesar del muy importante aporte que realizan los socios para el sostenimiento de la Cooperativa.
- 9) Se constató que la distribución de excedentes que fue decidida en la Asamblea del 31/8/2020 debió destinarse a la recomposición de los rubros patrimoniales que habían absorbido pérdidas de ejercicios anteriores.
- 10) Como resultado del análisis de la información financiera relativa a las parcelas que posee en MATER TERRA, se estima que existe una sobrevaluación de dichos activos, lo que representa el 36,30% del Activo a dicha fecha.
- 11) Al constituirse el equipo en la Sede de la Cooperativa fueron recibidos por una persona que se presentó como profesional, con posterioridad al formular un acta se le solicita exprese nombre y profesión, en esa instancia manifiesta que no posee el título universitario y explica los motivos, posteriormente reciben una tarjeta corporativa donde la persona figura como profesional. Ante la constatación de un hecho de apariencia delictiva, se puso en conocimiento del mismo a la Coordinación y Dirección de conformidad con el art. 8 literal I de la Ley 19.823.